RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, DEL EDIFICIO WORLD TRACE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO". Nº EXPTE. ADM/2019/0009 (CONTR/2019/391458) EC009/2020/351

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se formalizó contrato entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) y la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF nº: A79252219 para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad para proteger el Edificio World Trade Center, sito en la calle Albert Einstein 4 de la Isla de la Cartuja de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, Expte: ADM/2019/0009, comenzando su plazo de ejecución el día de la firma y con una vigencia de 12 meses (de 20 de diciembre de 2019 a 19 de diciembre de 2020). Su precio se fijó en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (337.364,64 €) IVA excluido, y un IVA de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.846,57 €), ascendiendo a un total de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (408.211,21 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- El contrato mencionado admite la posibilidad de prórroga de 6 meses de conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y la clausula K del contrato formalizado, siendo de aplicación los límites establecidos en la normativa de contratación (artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público - (en adelante LCSP).

Dado que la vigencia del contrato finaliza el próximo día 19 de diciembre de 2020, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público ya que este servicio de vigilancia resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del contrato del SERVICIO VIGILANCIA DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER (WTC), SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, por un periodo que abarca desde el día 20 de diciembre de 2020 hasta el día 19 de junio de 2021 (6 MESES).

TERCERO. -Mediante memoria justificativa de fecha 2 de septiembre de 2020, se manifiesta por la Jefa

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		07/10/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Hp9T2Unad9F15l197En8Mb4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del Servicio de Administración General y Contratación la necesidad de prorrogar el contrato, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **por un periodo que abarca desde el día 20 de diciembre de 2020 hasta el día 19 de junio de 2021 (6 MESES).** La repercusión económica de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (168.682,32 €) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (35.423,29 €), y un total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (204.105,61 €) IVA incluido.** El resto de las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

CUARTO.- Se procede a realizar el trámite de audiencia a la empresa contratista, recibiéndose su conformidad con la prorroga mediante escrito presentado en Registro con fecha 9 de septiembre de 2020.

QUINTO.- El gasto ha sido Autorizado el 6 de octubre de 2020 por el órgano de contratación, tras la contabilización del mismo por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en informe de fiscalización de conformidad de fecha 2 de octubre de 2020, referido al documento contable AD n.º 0000991370 de cuantía 204.105,61 € IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020 , de 3 de septiembre.

Segundo.- En virtud del articulo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que otorga a este Órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la contratación y en el contrato formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		07/10/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Hp9T2Unad9F15I197En8Mb4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Aprobar la prorroga del contrato de servicios denominado "SERVICIO VIGILANCIA DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER (WTC), SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO". EXPTE.: ADM/2019/0009, suscrito el 20 de diciembre de 2019 con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., para el periodo **que abarca desde el día 20 de diciembre de 2020 hasta el día 19 de junio de 2021 (6 MESES)** por un importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (168.682,32 €) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (35.423,29 €), y un total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (204.105,61 €) IVA incluido**, imputable a la siguiente partida presupuestaria:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECTIVO EN CAJA
1000010000	G/12J/22701/00	01	12.473,12 €	2020
1000010000	G/12J/22701/00	01	191.632,49 €	2021

NOTIFÍQUESE esta **Resolución** al interesado haciéndole saber contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente los siguientes recursos:

- Ante el órgano de contratación: recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

- Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación:
(Orden de 11 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		07/10/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Hp9T2Unad9F15l197En8Mb4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	